



ESTADO DE MÉXICO



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

**Acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación 30/2017, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dirigida al Fiscal General de Justicia del Estado de México.**

Recomendaciones	Acciones realizadas
<p><b>PRIMERA.</b> Con el propósito de reparar la afectación que sufrieron V1, V2 y V3, en su calidad de víctimas de violaciones a derechos humanos, previo consentimiento suyo, se les otorgue de manera inmediata la medida de rehabilitación estipulada en el punto III apartado A numeral 1 de la sección de ponderaciones de esta Recomendación, consistente en atención psicológica especializada. Para lo cual, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México debe señalar qué institución pública o privada será la responsable del diagnóstico, tratamiento psicológico, la agenda de citas, los resultados obtenidos y en su caso, el alta médica. Para tal efecto, se insta a esa institución realice las gestiones que permitan que la atención recomendada se brinde dentro de un perímetro accesible al domicilio de los agraviados. Recomendación que debe ser atendida de manera inmediata y documentarse su cumplimiento.</p>	<p>La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México otorgó atención psicológica a V1, hasta su alta de tratamiento. Por cuanto hace a V2 y V3 manifestaron su decisión personal de no recibir la atención psicológica recomendada.</p>
<p><b>SEGUNDA.</b> Remita por escrito a la Fiscalía Especializada de Delitos cometidos por Servidores Públicos de Tlalnepantla, México, copia certificada de la Recomendación, que se anexó, para que se agregue a las actuaciones que integran la carpeta de investigación número [...], con el objetivo de que sus elementos puedan ser considerados en la determinación de probables responsabilidades penales. Deberá remitir a esta Comisión de Derechos Humanos pruebas de cumplimiento.</p>	<p>El agente del Ministerio Público adscrito a la mesa II de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con sede en Toluca, México, acordó glosar copia certificada de la <b>Recomendación 30/2017</b> a la carpeta de investigación 483920360002916.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





*"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"*

<p><b>TERCERA.</b> Bajo el criterio de protección y defensa de los derechos humanos, con la copia certificada de esta Recomendación, que se adjuntó, se solicite por escrito al titular de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se agregue al expediente número [...], a efecto de que previas las formalidades procesales que la ley señala, se consideren las evidencias, precisiones y ponderaciones de la misma, para que administradas con los medios de prueba de que se allegue, sustenten fehacientemente la resolución, y en su caso, las sanciones que se impongan. También deberá hacer llegar a este Organismo, pruebas de cumplimiento.</p>	<p>El Jefe de la Unidad de Quejas y Denuncias de IGISPEM, informó que copia certificada de la <b>Recomendación 30/2017</b> fue integrada al expediente IGISPEM/OF/IP/1169/2016.</p>
<p><b>CUARTA.</b> Como medida de no repetición estipulada en el punto III, apartado C de la sección de ponderaciones de la Recomendación, se expida una nueva circular en materia de cateos, por medio de la cual se aborde lo señalado, remitiéndose a esta Defensoría de Habitantes la información que compruebe la <b>emisión</b> del instrumento administrativo, las constancias de su <b>recepción</b>, así como la <b>inducción</b> que corresponda al personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Enviándose a esta Defensoría de Habitantes evidencia de su ejecución.</p>	<p>El Fiscal General de Justicia del Estado de México, emitió la circular 01/2017, publicada el nueve de enero de 2018, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en la cual se emiten los lineamientos de actuación que deberán observar los agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación y Peritos, para la solicitud y práctica de cateos para los fines de investigación.</p> <p>Asimismo, se remitieron a la CODHEM acuses de recibo de la recepción, conocimiento e instrucción dada a los servidores públicos de la FGJEM para que apeguen su actuar a lo estipulado en la circular.</p> <p>En cuanto a la inducción, se informó a la CODHEM que el Director General de Servicio de Carrera de la institución, incluyó en el plan de estudios y prácticas 2018, la circular 01/2017.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

